



**Expediente n.º:** 130/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Convocatoria y bases para subvención económica para abono de piscinas municipales de la Valdorba.

Visto que la inexistencia de piscinas de verano en el término municipal de Leoz obliga a la vecindad de Leoz/Leotz a trasladarse a otras localidades de la Valdorba para poder disfrutar de este servicio, se hace necesaria la regulación de la concesión de ayudas para tal finalidad.

Visto que existen servicios de piscinas de veranos en varias localidades de la Valdorba (Orisoain, Garinoain, Pueyo y Untzue), las cuales debido a la cercanía a este municipio son las instalaciones donde acuden los vecinos para disfrutar del servicio de piscinas de verano.

Considerando que el Ayuntamiento de Leoz tiene aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2019, existiendo en el estado de gastos la aplicación presupuestaria entre las partidas de gastos la 3400 48000 *Aportaciones piscinas, deporte y polideportivo* con un crédito asignado de 2.000,00 euros, de los cuales quedarán afectos a la presente convocatoria un total de 1.700,00 euros, constituyendo esta cuantía última la máxima subvencionable, según las bases a aprobar.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina el procedimiento de concesión de subvenciones que exige, entre otros requisitos, el establecimiento de una convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.

Visto que dicha Ley dispone en su artículo 22.1 que el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva pero que *“excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones”*.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en las Bases números 16 y 17 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, en relación con la cuantía establecida para los recursos ordinarios del presupuesto determinan la competencia de la Alcaldía para la aprobación de la autorización y disposición de gastos hasta el límite de 39.808,21 € y con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones para abono de piscinas de verano de la Valdorba, de conformidad con las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas durante el año 2019 para el abono de piscinas de verano, que se incorporan como anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar un gasto de 1.700,00 euros con cargo a la partida *3400 48000 Aportaciones piscinas, deporte y polideportivo* del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Leoz para el año 2019.

**Tercero.-** Publicar la convocatoria objeto de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Ayuntamiento de Leoz y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Expediente n.º: 130/2019.

**BASES.**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Convocatoria y bases para subvención económica para abono de piscinas municipales de la Valdorba.

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA AYUDAS AL DISFRUTE DE PISCINA DE VERANO PARA LAS VECINAS Y LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ**

**PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**ANTECEDENTES**

La inexistencia de piscinas de verano en Leoz/Leotz obliga a la vecindad del municipio a trasladarse a otras localidades de la Valdorba para poder disfrutar de este servicio de ocio y deportivo, a la vez.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva por medio de prorrateo, de ayudas para el disfrute de las piscinas de verano para la vecindad de este municipio.

**A. ENTIDAD CONVOCANTE.**

- 1. Administración convocante:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEOZ / LEOTZ.
- 2. Órgano concedente:** Alcaldía.
- 3. Área gestora:** Concejalía de Cultura, Deporte y Juventud.
- 4. Órgano instructor:** Secretaría.

**B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto del programa constituye la regulación de la concesión de ayudas a las vecinas y vecinos de Leoz/Leotz que, debido a la inexistencia de piscinas de verano en el municipio, deben trasladarse a otras localidades de la Valdorba para poder disfrutar de este servicio de ocio y deportivo, a la vez.



La ayuda económica municipal cubrirá una parte del abono de las piscinas de Valdorba.

## **2. Finalidad de la convocatoria.**

Facilitar el acceso al servicio de piscinas y actividades deportivas de verano a los vecinos de Leoz/Leotz.

## **3. Condiciones, requisitos y plazo de realización de las actividades subvencionables.**

### **3.1. Objeto de la convocatoria.**

Se podrá solicitar ayuda para el pago de parte del abono de piscina de verano ubicadas en los pueblos de Valdorba (Orisoain, Garinoain, Pueyo y Untzue).

### **3.2. Requisitos para ser beneficiario de la ayuda.**

- 3.2.1. La persona solicitante habrá de estar empadronada en una de las localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Leoz/Leotz con una antigüedad mínima de 6 meses, permaneciendo de alta mientras se perciba la ayuda.
- 3.2.2. Realizar abono de verano en una de las piscinas de Valdorba durante la temporada de verano de 2019.
- 3.2.3. Estar al corriente en el pago de los impuestos, tasas y demás obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Leoz/Leotz y frente a la Seguridad Social.

## **C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.**

Existe en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria 3400 48000 Aportaciones piscinas, deporte y polideportivo con un crédito asignado de 2.000,00 euros, de los cuales quedarán afectos a la presente convocatoria un total de 1.700,00 euros, constituyendo esta cuantía última la máxima subvencionable.

La presente subvención se tramitará al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva y distribución mediante el sistema de prorrateo del importe global máximo previsto en la convocatoria entre las personas solicitantes que resulten beneficiarias de la subvención.



## **D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.**

### **1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.**

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación:

1. Ser mayores de 16 años o cumplirlos en el año 2018. Para la subvención de los abonos de menores de 16 años, deberán ser los progenitores los solicitantes de la ayuda económica, los cuales deberán detallar los precios de abono propios de los precios de abono pagados por cada descendiente.
2. Estar empadronadas (incluidos los menores de 16 años) en cualquiera de las localidades de Leoz/Leotz con una antelación mínima de 6 meses a contar desde la fecha de inicio del curso por el que se solicita la ayuda económica y mientras dure el curso.

NOTA: La presentación de solicitud a la presente convocatoria conlleva la autorización para la comprobación, de oficio, de este requisito por parte del Ayuntamiento.

3. Estar al corriente de los pagos tributarios y de las obligaciones con la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con este Ayuntamiento.

NOTA: El Ayuntamiento comprobará de oficio la existencia o no de deudas para con la administración municipal, y podrá recabar los datos necesarios de otras administraciones para comprobar la veracidad de la correspondiente declaración responsable. Para acreditar que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, se firmarán la declaración y autorización correspondientes recogidas en el **Anexo II**.

### **2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria.**

Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado F.4) de esta convocatoria.



## **E. OBLIGACIONES LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:**

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en este apartado:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## F. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

### 1. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 2. Plazo de presentación de solicitudes.

Se admitirán a trámite todas aquellas solicitudes presentadas hasta el día 15 de septiembre de 2018 (inclusive). Cualquier solicitud fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

### 3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado F.4) de esta convocatoria.

Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.



#### 4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

4.1. Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la persona que actúa en su nombre (DNI, Pasaporte, etc.).

4.2. Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en modelo que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO 2).

4.3 Justificante de pago del abono en alguna de las piscinas de Valdorba (factura o factura simplificada).

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

#### **G. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La consignación presupuestaria prevista para esta convocatoria será de un máximo de 1.700,00 euros, cuantía que se repartirá de forma proporcional entre el número de solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza de la presente subvención en la que existe "concurrencia" pero ésta no tiene la nota característica de "competitiva", se aplicará el régimen de prorrateo a las solicitudes presentadas por los posibles beneficiarios de la subvención. La ayuda, en ningún supuesto, podrá superar el 75% del precio del abono de verano.

#### **H. ÓRGANO DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Se realizará por parte de la Secretaría Municipal.



## **I. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:**

### **1. Instrucción del procedimiento:**

Los expedientes serán tramitados y resueltos por medio del sistema de prorrateo, con un máximo de obtención de ayuda del 75% del importe de cada abono de piscina de verano (uno por persona).

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

### **2. Plazo de resolución y notificación:**

El plazo máximo resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada y se hará constar de manera expresa la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede o desestima la subvención, y su cuantía.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **J. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

La resolución de concesión se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, en la sede electrónica de la web municipal así como en el Boletín oficial de Navarra y Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



## **K. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

### **1. Determinación de los gastos subvencionables.**

Se subvencionará como máximo el 75% del coste total del abono de verano de las piscinas de las localidades de la Valdorba, y uno por cada persona que pueda resultar beneficiaria.

Las personas usuarias del programa deberán justificar, mediante factura o factura simplificada, el pago de los abonos indicados.

### **2. Plazo de realización de los gastos subvencionables.**

El abono deberá realizarse dentro del periodo de apertura de las piscinas de la Valdorba.

## **L. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## **M. PAGO.**

El pago de la subvención revestirá la modalidad de pago previa justificación de las actividades subvencionadas.



## **N. JUSTIFICACIÓN.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la modalidad de "Cuenta justificativa" con aportación de justificante de gasto (factura o factura simplificada del abono de la piscina).

## **O. CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, 46 ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la



imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **P. INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Q. RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **R. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

#### **S. OTRAS CONSIDERACIONES:**

**1. Tratamiento de datos personales:** en cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales

**2. La omisión o falsedad de los datos** que se hagan constar en la solicitud o en la declaración adjunta sobre convivencia, o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.

#### **T. ÍNDICE DE ANEXOS:**

- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ABONO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS MUSICALES**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

Nombre:.....

Primer apellido: .....

Segundo apellido:.....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Código postal: .....

D.N.I número: .....

Teléfono.....

**DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA:**

Entidad: ....., Número de cuenta: .....

**SOLICITA:**

Al Ayuntamiento de Leoz/Leotz, la subvención denominada “subvención para estudios musicales 2019”, y al efecto:

DECLARO no hallarme incurso/a en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECLARO que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan

Asimismo, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Leoz/Leotz para el tratamiento informatizado y la cesión de mis datos personales exclusivamente para la correcta realización del programa.

**Justificantes aportados:**

- Documento Nacional Identidad.
- Factura o factura simplificada de la matrícula para estudios musicales para los que se solicita la subvención.

En Iracheta (Leoz/Leotz) a, ..... de ..... de 2019.

Firma



**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Don/Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I. ...., Teléfono ....., Fax ....., email..... en nombre y representación propia / en nombre y representación de ....., con domicilio en ....., DNI/NIF....., teléfono número..... (táchese lo que no proceda) y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de prorrateo, destinadas a .....,

**DECLARA:**

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecido en la convocatoria.
- - Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria.
- - Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.
- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en Iracheta, a .....de .....de 2019.



AYUNTAMIENTO DE LEOZ  
LEOZKO UDALA

Firmado: